

INFORME SECRETARIAL: Informo a usted que en el presente proceso se encuentra pendiente por programar audiencia, revisado el expediente, la demanda fue notificada el Vie 21/01/2022 4:50 con acuse de recibido, COLPENSIONES presentó contestación el Mié 2/02/2022 9:32 AM, PORVENIR no presentó contestación a la demanda ya se encuentra notificada la ADJE y el Ministerio Publico. Sírvase proveer.

Barranquilla, 12 de agosto del 2021.

La secretaria,

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 12 de agosto 2021

Radicación No. 08001-31-05-008- 2021 – 00415-00

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: JESUS ALBERTO VELASQUEZ MONTAÑO

Demandado: COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de **COLPENSIONES**, por reunir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS.

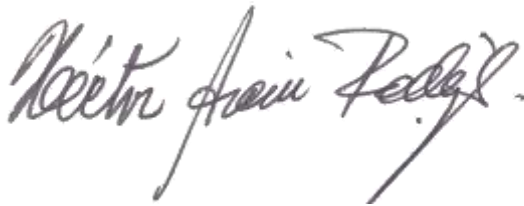
Se tiene por no contestada la demanda por parte de PORVENIR S.A. con las consecuencias del parágrafo 2 del artículo 31 del CPT Y SS.

Se le reconoce personería al **DR. MARLON DE JESUS PAYARES HERAZO**, con **TP No. 287203** del C.S. de la J. como apoderado de **COLPENSIONES** conforme al poder anexo al proceso.

Se procede a señalar el **martes 8 de noviembre 2022, hora: 9:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Héctor Arcon Rodríguez'.

HECTOR MANUEL ARCON RODRÍGUEZ.

JUEZ

SMP.